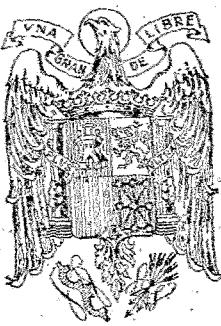


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



DECRETOS

or el que cesa de Jefe del Alto Estado Mayor el Teniente General D. Fidel Dávila Arrondo.

Por haber pasado a desempeñar otro cargo,

Cesa en el de Jefe del Alto Estado Mayor el Teniente General D. Fidel Dávila Arrondo.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veinti-

te de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

Por el que se nombra Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente General D. Luis Orgaz Yoldi, cesando en la comisión que se le había conferido.

Vengo en nombrar Jefe del Alto Estado Mayor al Teniente Ge-

neral D. Luis Orgaz Yoldi, cesando en la comisión que se le había conferido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 295.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la primera Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Guadarrama núm. I, el día 15 del actual falleció en esta Plaza el interventor de Ejército, en situación de reserva, D. Pedro Hernández de la Torre Serrano.

Madrid, 22 de octubre de 1945.

DÁVILA

RECOMPENSAS

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los jefes y oficiales de las distintas Armas del Ejército que a continuación se relacionan, se les conceden las recompensas que en cada caso se especifica:

CRUZ DE LA ORDEN DEL MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO

Infantería

Coronel D. Ricardo Villalba Rubio, de tercera clase.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor D. Joaquín Agulla Jiménez Coronado, de segunda clase.

Comandante D. Mario Álvarez Jiménez, de segunda clase.

Capitán D. Manuel Sanz Burgueño, de primera clase.

Teniente D. José del Cura Marzalo, de primera clase.

Artillería

Capitán D. Luis Giraldez Aceves, de primera clase.

MENCIÓN HONORÍSTICA SENCILLA

Infantería

Teniente coronel D. Joaquín Calvo Escanero.

Capitán D. José Alfonso Ruiz de Galarreta.

Capitán D. Justo Berganzo Leiva.
Teniente D. Francisco Courel Fernández.

Teniente D. Manuel Bernabeu Praelles.

Teniente D. Ángel Pérez Macías.

Teniente D. Olimpio Linares Castro.

Teniente D. Antonio Zufia Krizec.

Teniente D. Juan Irigaray Indiana.

Teniente D. Manuel Mata Tiers.

Artillería

Comandante D. Rafael Núñez Fagoaga.

Capitán D. José María de la Fraña Sorrondegui.

Teniente D. Julio Santiso Abelanda.

Ingenieros

Teniente D. Rafael Bruses Danis.

Teniente D. Santiago Olazábal Ibarra.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el sargento de infantería D. Juan Antonio Sánchez Zurdo, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1920, y en consideración a los distinguidos servicios prestados por el personal de tropa que continuación se relaciona, se les concede la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 7,50 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio activo o hasta que llegue a alcanzar la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Infantería

Cabo primero José Nicolau Estopiñán.

Otro, Melitón Mendoza Jiménez.

Otro, Juan Sancho Rovira.

Soldado Emilio Vila Grisols.

Otro, Cándido Irazola Zamalloa.

Otro, José María Granero Sevilla.

Otro, José Priego García.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

El teniente coronel de Estado Mayor D. Ángel González de Mendoza

y Dorvier; destinado como profesor principal a la Escuela de Estado Mayor por Orden de 9 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 233), cesa como agregado militar a la Legación de España en Suiza y demás países donde se hallaba acreditado como tal.

Madrid, 18 de octubre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Por aplicación de la Orden de 22 de mayo último (D. O. núm. 118), pasan a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, los jefes actualmente destinados en el Estado Mayor Central que a continuación se relacionan, en cuyo Centro quedan agregados para prestar sus servicios hasta que por este Ministerio se disponga cesen en dicha agregación, quedando autorizados para solicitar destino.

Teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Ingenieros) D. Manuel Valcarce Gallegos.

Otro, idem, idem (Artillería) don Gonzalo Méndez Parada.

Comandante de Ingenieros D. Emilio Amor Martínez.

Otro farmacéutico D. Francisco Peña Torre.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Continuación a la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 236, de fecha 21 de octubre de 1945.

1.247.—D. Rafael Iluén Vajlejo.

1.248.—D. Manuel Peralta Sosa.

1.249.—D. Julio Martín Sánchez.

1.250.—D. Pedro Torra Durán.

1.251.—D. Alfredo Domínguez Puig.

1.252.—D. Jorge Llopis Rovarola.

1.253.—D. Antonio Casanueva Díestro.

1.254.—D. Francisco Urgelles Sa-

grista.

1.255.—D. Santiago Rodríguez Ri-

vero.

1.256.—D. Gonzalo Saavedra Mu-

gellar.

1.257.—D. Vicente Gavira Barata.

1.258.—D. Pascual Afrán Sanchez.

1.259.—D. Ramiro Sellar Igues.

1.260.—D. Pedro Soto Ceballos.

1.261.—D. Carmelo Rodríguez Pas-

cual.

1.262.—D. Francisco Casas García.

1.263.—D. Miguel Calafell Abad.

1.264.—D. José Masot Abizanda.

1.265.—D. Faustino Pereiro Gómez.

1.266.—D. Antonio Muñoz Pellicer.

1.267.—D. Juan Martín Martín.

1.268.—D. Adolfo Fraile Montes.

1.269.—D. Ricardo Nadal de Mi-

ner.

1.270.—D. José López Botet.

1.271.—D. César Clave Bruneng.

1.272.—D. Francisco Amor Bonias.

1.273.—D. Manuel Arbizu Pamies.

1.274.—D. Luis Miralles Ramos.

1.275.—D. Miguel Mestanza Tu-

jero.

1.276.—D. Claudio Peiz Barbado.

1.277.—D. Pedro Ramón Abello.

1.278.—D. Rafael Caballero Ma-

rrero.

1.279.—D. Antonio Mañas Zafra.

1.280.—D. Juan Cabezudo Vida.

1.281.—D. Fernando Benito Alba.

1.282.—D. José Doset Puigmarti.

1.283.—D. Juan Bareo Jiménez.

1.284.—D. Salvador Basagoiti Ne-

riega.

1.285.—D. Patricio Palomero Ri-

vera.

1.286.—D. Andrés Baste Oñís.

1.287.—D. Antonio Soria Ramírez.

1.288.—D. Miguel Mascareño Parke.

1.289.—D. David Llorente Sabu-

quillo.

1.290.—D. Luis Esteban San Ma-

teo.

1.291.—D. Juan Fernández del Ca-

mpo.

1.292.—D. José Sagales Murira.

1.293.—D. José Alcalá Zamora y

Ruiz de Peralta.

1.294.—D. Victor José Herrero Lo-

rente.

1.295.—D. Vicente Lizárraga Carre-

tero.

1.296.—D. Manuel Com Alabart.

1.297.—D. Vicente Herrero Segura.

1.298.—D. Alberto Jimeno Marzá.

1.299.—D. José Heyda Fernández.

1.300.—D. Francisco Medina Riera.

1.301.—D. Francisco Ramírez Mo-

reno.

1.302.—D. Enrique Ayestar Benzo.

1.303.—D. Manuel Canales Teruel.

1.304.—D. Jesús González Palacios.

1.305.—D. Jorge Sagrera Roza.

1.306.—D. Rafael López Nieto.

1.307.—D. Miguel Ibáñez Alonso.

1.308.—D. Faustino Alvarez Argie-

llas.

1.309.—D. Francisco Martí Leonardi.

1.310.—D. José Reira Roig.

1.311.—D. Juan Alvarez González.

1.312.—D. Amadeo Gabino Ubeda.

1.313.—D. Joaquín Madero Valde-

mo.

1.314.—D. Arturo Robles Manzano.

1.315.—D. Joaquín Juncosa Forns.

1.316.—D. José López Haro.

- 1.317.—D. Emilio Díez Recuero.
1.318.—D. Antonio Gómez García.
1.319.—D. Ricardo Torras Sisó.
1.320.—D. Teófilo García Hidalgo.
1.321.—D. Antonio Anaya Gómez.
1.322.—D. Evaristo Morrodo Morrodo
1.323.—D. Emilio Slas Jimeno.
1.324.—D. Santiago Negrín López.
1.325.—D. Antonio Muñoz Vizcaíno.
1.326.—D. José Ramos Torres.
1.327.—D. Manuel García Pilo.
1.328.—D. Francisco Sans Uranga.
1.329.—D. José Pérez Mayo.
1.330.—D. Santos Martínez Martínez

Conde.

- 1.331.—D. Alfonso Soria García.
1.332.—D. Juan Llopis Guijolche.
1.333.—D. José Tovar Roda.
1.334.—D. Manuel Alcocer Turégano.
1.335.—D. Diego Soldevilla y González Grano de Oro.

- 1.336.—D. Pedro García Puerta.
1.337.—D. Eduardo Yhon Renovales.
1.338.—D. Francisco Vilardell Viña.
1.339.—D. Vicente Soria Madrid.
1.340.—D. Pablo Castejón Sáez.
1.341.—D. Fernando Valdez Villabéa.

- 1.342.—D. Jorge García Prieto.
1.343.—D. Ramón Ramos Navarro.
1.344.—D. Ramón Sanjuán Guerrero.
1.345.—D. Luis Barco Balboa.
1.346.—D. Antonio Fortet Gay.
1.347.—D. Antonio Domínguez Salavarria.

- 1.348.—D. José Valls Ramos.
1.349.—D. Martín Vallejo Zaldo.
1.350.—D. José Huici Viscarret.
1.351.—D. José Balari Castillo.
1.352.—D. Francisco Ruiz Barranco.
1.353.—D. Joaquín Roig Cossío.
1.354.—D. Emilio Martínez Duque.
1.355.—D. Domingo Oliván Pueyo.
1.356.—D. Salvador Zaragoza Bernet.
1.357.—D. Antonio Sáenz Villarejo.
1.358.—D. Francisco Serrano Lázaro.
1.359.—D. Manuel Mata Suárez.
1.360.—D. Higinio González Blanco.
1.361.—D. Antonio Martorell Bonet.
1.362.—D. Antonio Rodríguez Jiménez.

- 1.363.—D. Patricio Aguirre Cáceres Salvador.

- 1.364.—D. Ismael Pérez Conde.
1.365.—D. Eduardo Guzmán Hernández.

- 1.366.—D. Francisco Esquembre Bríz.
1.367.—D. Leopoldo Rubiales Campos.

- 1.368.—D. José Manuel Suárez Mariñas.

- 1.369.—D. Manuel Tabuenca Dosset.
1.370.—D. José Febles Mesa.

- 1.371.—D. Manuel Sousa Reina.
1.372.—D. Enrique Matoni Martínez Falero.

- 1.373.—D. Eugenio Páez Martínez.
1.374.—D. Eugenio Sueros Rors.

- 1.375.—D. Julio Blanco Pérez.
1.376.—D. Victoriano Orbe Fernández-Losada.

- 1.377.—D. Alejandro Martínez García.

- 1.378.—D. Francisco García Ibáñez.
1.379.—D. Eugenio Macías Ceballos.
1.380.—D. Antonio Bernal Alguero.

- 1.381.—D. Cayetano Sierra Muñoz.
1.382.—D. Armando Pegó Bustos.
1.383.—D. José Gana Arrotajáuregui.
1.384.—D. Pablo Pérez Rubio.
1.385.—D. Miguel Soriano Edó.
1.386.—D. Angel Vega Gutiérrez.
1.387.—D. Victoriano Posadas Llorente.
1.388.—D. Luis Serra Revolto.
1.389.—D. Juan Romero López.
1.390.—D. Julián Calvo Torrijos.
1.391.—D. Fernando González Alvarez.
1.392.—D. José Torras Humet.
1.393.—D. Miguel Velázquez Sarmiento.
1.394.—D. Fermín Palmo Rodríguez.
1.395.—D. Isidro Díaz-Toledo García.
1.396.—D. José Alonso Ahumada.

(Continuará.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Bailén número 60, al coronel de la propia Arma D. Alejandro Álvarez López-Baños, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones al coronel de Infantería don Antonio Galera Paniagua, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cuad cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4).

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), queda en situación de disponib'e forzoso en Baleares el comandante de Infantería don Arturo Asensio Ponceliz, del Regimiento de Infantería Ordóñez Militares núm. 37, pasando destinado a dicho Cuerpo, con carácter voluntario, el de igual empleo y Arma D. Adolfo Rovira Recio, procedente de disponi-

b'e forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Se destina para ocupar la vacante de subalterno existente en el Regimiento de Defensa Química, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal, por Orden de 27 de septiembre último (D. O. núm. 220), al teniente de Infantería D. Adolfo del Olmo del Olmo, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 11 de mayo último (D. O. núm. 106), para cubrir vacantes de subalterno "auxiliar de profesor", existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, he designado al teniente de Infantería D. Eusebio Bermejo García, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 31 de agosto último (D. O. núm. 202), para cubrir en comisión tres vacantes de teniente de Infantería, profesores de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, se destina a los alféreces efectivos (tenientes de complemento) de Infantería D. Justo Villa Marcos y don Miguel Hernández Benito, de los Regimientos de Infantería Alcántara número 33 y Toledo núm. 35, respectivamente.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 30 de julio último (D. O. núm. 170), para cubrir las vacantes de suboficial existentes en la Escuela Militar de Montaña, se destina a los brigadas y sargento de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Andrés Lacámara Gómez de Batallón de Cazadores de Montaña Antequera número 12.

Brigada de Infantería D. Alfonso Martín Dieste, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. 15.

Sargento de Infantería D. Maximino Azpiroz Sanz, del Regimiento Infantería Alava núm. 22.
Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Como resultado de expedientes gubernativos seguidos a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en el Ejército como tales oficiales, debiendo pasar a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Capitán de complemento D. Diego Palacios Salomar.

Alférez de complemento D. José García Fernández.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de junio de 1945 el teniente de complemento de Infantería D. Ignacio Cossío y de las Bárdenas, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Causa baja provisional en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 10 de octubre de 1941, el Caballero Oficial Cadete, teniente de complemento de Infantería, D. Luisillo Benítez Cuyar, quedando en la situación que se le señaló por Orden comunicada de 13 de octubre de 1945, en la Plaza de Mahón.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 883), al alférez de complemento de Infantería D. Misael del Valle González, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Según comunica el General Jefe del Ejército de Marruecos, ha fallecido el día 2 de octubre de 1945, en la Plaza de Melilla, el alférez Sidi Lahazam Ben Hamed Susi, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria a la de perdida de empleo queda privado del mismo y por consecuencia causa baja en el Ejército por fin del mes de abril de 1938, el sargento provisional de Infantería, con destino en el Regimiento Castilla núm. 3, en aquella fecha (hoy Regimiento Castilla núm. 16), D. Tomás Barriga González, el que quedará como soldado en la situación que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. número 601), causan baja en el Ejército los sargentos provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Don Angel Sereno Redrejo, del Regimiento Mallorca núm. 13.

Don Toribio Guijarro Barrial, del mismo Cuerpo que el anterior.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el capitán de Infantería D. Casiano Caña Velasco, el cual cesa en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo lo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda en la disponibile formado en la Primera Región Militar.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de

1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de la Escala complementaria del Arma de Infantería a los tenientes de la citada Escala y Arma que a continuación se relacionan, con la antigüedad que se expresa y quedando en la situación que para cada uno se indica.

Con antigüedad de 30 de junio de 1945

Teniente D. Cresencio Cebrián Navalón, con destino en la Agrupación de Batallones Disciplinarios de Marruecos, colocándose en su Escala a continuación del capitán de la misma D. Francisco Píris Alfonso, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Con antigüedad de 10 de septiembre de 1945

Teniente D. Francisco Caballero Carrero, con destino como juez militar de la novena Región, colocándose en su Escala a continuación del capitán de la misma D. José Escalada Sánchez, quedando disponible forzoso en la novena Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Antonio Millán Moyá, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 3, con doña Elia Dueñas Ros.

Otro, D. Félix Gili Mezquita, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 45, con doña Pilar Espelosín Puertas.

Otro, D. Saturnino Torres Túrión, destinado en el Regimiento de Infantería Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, con doña María Romé Martín.

Alférez D. Francisco Domínguez Martín, destinado en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con doña María de los Reyes Peñate y Peñate.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO

OFICIAL núm. 102), se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, treinta y una vacante de subalterno existentes en la Agrupación de Mehal-las.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias por conducto reglamentario al Alto Comisario de España en Marruecos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las que, una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio con la propuesta correspondiente.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en él mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y territorio de Marruecos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 1.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 48.—Una de capitán.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 21 de marzo de 1944 (D. O. núm. 68) y 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala Complementaria del Arma de Infantería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria de las Unidades que se relacionan, para ser cubiertas en turno de libre elección y desempeñar destinos burocráticos.

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario, serán dirigidas directamente al General Jefe del Ejército de Marruecos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por dicha

Autoridad, serán remitidas a este Ministerio con la propuesta correspondiente:

Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.—Una de capitán.

Grupo de Regulares de Alhucemas número 10.—Una de capitán.

Tercio del Gran Capitán, primero Legión.—Una de capitán.

Batallón Disciplinario.—Una de capitán.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, a los sargentos de Infantería que se relacionan a continuación, pasando a la situación que les corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Don Mauricio Martín Soto, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13.

Don Nicolás Lapuente Falcón, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. 3.

Don Alfonso Alvarez Sínigo, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el sargento legionario, con destino en el Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, D. Domingo Dos Santos Sánchez, en súplica de rectificación de nombre y apellidos, en el sentido de que se haga constar como nombre el de José y como apellidos los de Tallo Casellas, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden Circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Tallo Casellas, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Recluta núm. 67, se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elec-

ción, entre los coronelos de Caballería (Escala complementaria) que aspiren a desempeñarlo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en él mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 183), para cubrir una vacante de comandante profesor, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, ha designado al comandante de Caballería D. Enrique Crespo Martín, actualmente destinado en dicho Centro.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Especialistas paradistas. — Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 20 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 214), pasan destinados a las Unidades que se indican, los brigadas, sargentos y cabos primeros Especialistas Paradistas que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Cria Caballar y Remonta

Brigada D. Genaro Enfedaque Clavero, del quinto Depósito de Semanales.

A la Inspección de la primera Región Pecuaria

Brigada D. Julio Recio Pérez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Inspección de la segunda Región Pecuaria

Brigada D. Francisco Ríos Jiménez del primer Depósito de Semanales.

A la Inspección de la tercera Región Pecuaria

Brigada D. Simeón Carreras Pomar, del quinto Depósito de Sementales.

Al primer Depósito de Sementales

Sargento D. Juan Galeano Sánchez, del sexto Depósito de Sementales.

Otro, D. Antonio de la Rosa Páez, del séptimo Depósito de Sementales.

Al segundo Depósito de Sementales

Sargento D. Alfonso González-Carmena, de la Sección de Sementales de Tudela.

Cabo primero D. Félix Gómez Cortés, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al tercer Depósito de Sementales

Sargento D. Mariano Fernández Toro, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Emilio López Sánchez, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al cuarto Depósito de Sementales

Cabo primero D. Raimundo Delgado Franco, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Gregorio Taratiel Álcarriba, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Ramón Montaraz García, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Nebrija Lara, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Jódar Lorite, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Sección de Palma de Mallorca

Brigada D. Juan Alarcón Victoria, del cuarto Depósito de Sementales.

Al quinto Depósito de Sementales

Sargento D. Ramón Martín Blanco, del sexto Depósito de Sementales.

Otro, D. Wenceslao Barona Benete, del séptimo Depósito de Sementales.

Al sexto Depósito de Sementales

Cabo primero D. Leopoldo Martínez García, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Antonio Lázaro Acha, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Florencio Salas García, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al séptimo Depósito de Sementales

Brigada D. Cristóbal Fernández Valle, del segundo Depósito de Sementales.

Sargento D. Juan Gaitán Guerrero, de la Sección de Baeza.

Otro, D. Alonso Calles Navarro, del Establecimiento Cria Caballar y Re monta Marruecos.

Cabo primero D. Miguel Martín Pulido, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Aurelio Doblas Trujillo, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Rafael Molina Trigo, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Antonio Cano Simeón, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Sección de Baeza

Sargento D. Rafael Guerrero Barrero, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al octavo Depósito de Sementales

Brigada D. Alfredo Rodríguez Blanco, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Sargento D. Gregorio Pariente Gundín, del sexto Depósito de Sementales.

Cabo primero D. Narciso Bernardo Rodríguez, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Isidoro Salvador González, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Ambrosio Cantero Ortega, del sexto Depósito de Sementales.

A la Sección de Lugo

Brigada D. Francisco Tercero Serván, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Cabo primero D. José Campos Páez, del Establecimiento Cria Caballar y Re monta Marruecos.

Otro, D. José Molina Macete, disponible forzoso en Marruecos.

A la Sección de Ceuta

Brigada D. Juan Cobos Avilés, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

A la Sección de Melilla

Brigada D. Felipe Luque Aguilar, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

FORZOSOS

A la Sección de Canarias

Sargento D. Vicente Sánchez Redondo, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al octavo Depósito de Sementales

Cabo primero D. Teodosio Luengo Fierro, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Juan Ruiz Ruiz, disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Sección de Larache

Brigada D. Joaquín López Armenta, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Pilar Teja Quevedo, al comandante de Caballería D. César Fernández Sanz, destinado en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla número VII, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 233).

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido el 8 de mayo de 1945 para juzgar la conducta del capitán de Caballería D. Natalio Mora Requejo y observados los trámites legales, se separa del servicio al citado capitán, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar e señalamiento de haber pasado que pudiera corresponderle, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar el capitán de Caballería D. Luis Prández Macaya, cesando en la de reemplazo por enfermo en que se encontraba.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de

20 de marzo de 1941, al teniente de Caballería (Escala complementaria) don Francisco Eribano Fernández, con destino en la primera Agrupación de Colonias Penitenciarias, colocándose en su Escala a continuación don José Igual Ventura, quedando disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 22 de septiembre de 1939, al teniente de la Escala complementaria de Caballería D. Manuel Drake de la Cerda, con destino en la quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias, colocándose a continuación del de igual empleo, D. Miguel Cañizares Pérez, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes del Cuerpo de Especialistas paradisatis existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondiente al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo el residente en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telegrama sus peticiones.

Primer Depósito de Sementales.—Una de cabo.

Segundo Depósito.—Cinco de cabo.

Tercer Depósito.—Una de cabo.

Sección Tudela (5.^a Depósito).—Siete de cabo.

Sección Burgos (6.^a Depósito).—Una de cabo.

Sección Baeza (7.^a Depósito).—Siete de cabo.

Sección Lugo (8.^a Depósito).—Cuarto de cabo.

Sección Larache.—Tres de cabo.

Sección Ceuta.—Una de cabo.

Sección Melilla.—Dos de cabo.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Se destina para ocupar la vacante de brigada existente en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 7 de septiembre último (D. O. número 205), al brigada de Artillería don José Yáñez Corral, con destino en el Regimiento de Artillería número 11.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135) y existir vacantes de su empleo en los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma, se declara apto para el ascenso a brigada y se promueve a dicho empleo al sargento de Artillería D. Jesús Mateo Fernández, destinado en el Regimiento del Arma núm. 45, colocándose en el Escalafón a continuación de don Demetrio Martín Crespo, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar y continuando prestando sus servicios bien comprendido de agregado en donde actualmente se encuentra destinado, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 7 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 203), pasan destinados a las Unidades que se indican los herradores que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 (*a extinguir*)

Herrador provisional D. Félix Sayago Domínguez, de agregado en el Regimiento de Infantería de Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1

Herrador provisional D. Luis Escobar León, del Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1 de Caballería.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2

Herrador provisional D. Manuel Morente Rey, del Escuadrón de Ametralladoras de la División de Caballería. Madrid, 20 de octubre de 1945.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 19 de octubre de 1945, el teniente coronel de Oficinas Militares, D. Jaime Fernández de Alba y Mingorance, con destino en el Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de octubre de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha digo al señor Ordenador de Pagos de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 18 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. 165), ha desprado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Ascázub Seoane y termina con doña Josefina Boada Aparicio, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la condición legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participó a Vna. Excm. Exequencia para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr.

RELA

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
			Pe
Don Manuel Ascariz Secane ...	Padres ...	Bón. Caz. núm. 2.	Sargento D. Inocencio Ascariz García
Doña María Josefina García Sánchez.			
Don Antonio Domínguez Acebedo ...	Idem ...	infantería 7 ...	Cabo Antonio Domínguez Martín ...
Doña Isabel Martín Marchán ...			
Don Sebastián Larrea Fernández ...	Idem ...	Infantería 24 ...	Cabo Félix Larrea Pardo ...
Doña Agustina Pardo Arévalo ...			
Don Baltasar Díez Fernández ...	idem ...	Infantería 32 ...	Cabo Isidoro Díez Díez ...
Doña María Díez Díez ...			
Don Arturo Vázquez Pérez ...	idem ...	Infantería 35 ...	Cabo Samuel Vázquez Iglesias ...
Doña Manuela Iglesias Fernández ...			
Don Ramón Carballal Laxeiro ...	Idem ...	F. E. T. Coruña ...	Cabo Arturo Carballal García ...
Doña Josefa García Eijo ...			
Don Carmelo Jimeno Marco ...	Idem ...	C. Combate núm. 2.	Soldado Miguel Jimeno Garcés ...
Doña Anacletas Gareés Gámbaro ...			
Don Ramón González ...	Idem ...	Infantería 3 ...	Soldado Adriano González Varela ...
Doña Aurora Varela ...			
Don Raimundo Cepeda Fernández ...	Idem ...	Infantería 8 ...	Soldado Marcelino Cepeda Martínez ...
Doña Tomasa Martínez Martínez ...			
Don Teófilo Luján de Fez ...	Idem ...	Cazadores núm. 11.	Soldado Francisco Luján Blasco ...
Doña Micaela Blasco Cejalvo ...			
Don Manuel García Paniagua ...	Idem ...	Infantería 16 ...	Soldado Eduardo García Viñas ...
Doña Isabel Viñas Pagador ...			
Don Domingo Ballester Salas ...	Idem ...	Infantería 17 ...	Soldado Domingo Ballester Mombiela ...
Doña Asunción Mombiela Fanlo ...			
Don Juan Lampón Regueira ...	Idem ...	Infantería 18 ...	Soldado Gumersindo Lampón Paz ...
Doña Andrea Avelina Paz Lampón.			
Don Ramón Lemus Mirazo ...	Idem ...	Infantería 20 ...	Soldado José Lemus Barbeito ...
Doña María Barberito Prada ...			
Don Antonio Martín Gallego ...	Idem ...	Infantería 27 ...	Soldado Juan Martín Rueda ...
Doña Antonia Rueda Serón ...			
Don Isidro Bravo Guerrero ...	Idem ...	Infantería 27 ...	Soldado Jerónimo Bravo Martínez ...
Doña María Martínez Gárcia ...			
Don Manuel Justo Cendón ...	Idem ...	Infantería 29 ...	Soldado Baldomero Justo Dacal ...
Doña Ramona Dacal Durán ...			
Don José Bueno Ávila ...	Idem ...	Infantería 29 ...	Soldado José Bueno Vargas ...
Doña Concepción Vargas Nieto ...			
Don Esteban Domínguez Fernández ...	Idem ...	Infantería 29 ...	Soldado José Domínguez Pérez ...
Doña Laura Pérez Rodríguez ...			
Don Juan Rubia Bermejo ...	Idem ...	Infantería 32 ...	Cabo Luis Rubia Bermejo ...
Doña María Bermejo Solana ...			
Don Pedro Domínguez Domínguez ...	Idem ...	Infantería 36 ...	Soldado Antonio Domínguez León ...
Doña Avelina León Rodríguez ...			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por ley de 6 noviembre 1942. — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		17 junio 1937	Coruña... ...	Sobrado de los Monges ...	Coruña... ...	4.
795,50	2.160,00		17 septiembre 1938	Málaga... ...	S. Pedro Alcántara ...	Málaga... ...	
795,50	2.160,00		15 junio 1938	Guipúzcoa .	San Sebastián	Guipúzcoa .	
795,50	2.160,00		22 febrero 1937	Oviedo... ...	Oviedo	Oviedo... ...	
795,50	2.160,00		9 abril 1938	Orense... ...	Sampayo-Rivadavia ...	Orense... ...	3.
795,50	2.160,00		11 noviembre 1938	Coruña... ...	Calo	Coruña... ...	
693,50	795,50		17 julio 1938	Teruel	Cosa	Teruel	
693,50	795,50		22 julio 1938	Pontevedra..	Barcia-Lalin	Pontevedra..	
693,50	795,50		31 diciembre 1937	León	Piedralba	León	
—	1.603,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	28 octubre 1944	Cuenca.. ...	Reillo	Cuenca... ...	5.
693,50	795,50		1 septiembre 1938	Badajoz. ...	Fuente de Cantos ...	Badajoz. ...	
693,50	795,50		15 octubre 1938	Teruel	Sampar de Calanda ...	Teruel	3.
693,50	795,50		14 septiembre 1937	Coruña... ...	Riveira	Coruña... ...	
693,50	795,50		6 mayo 1937	Coruña... ...	Bastavales	Coruña... ...	
693,50	795,50		31 octubre 1941	Málaga... ...	Alhaurín el Grande ...	Málaga... ...	6.
693,50	795,50		27 junio 1937	Cáceres.. ...	Caminomorisco ...	Cáceres.. ...	
693,50	795,50		12 noviembre 1938	Pontevedra..	La Lama	Pontevedra..	
693,50	795,50		12 noviembre 1938	Málaga... ...	Terrey	Málaga... ...	
693,50	795,50		3 septiembre 1938	Orense... ...	La Rúa de Valdeorras ...	Orense... ...	
795,50	—		17 octubre 1936	Oviedo... ...	San Esteban	Oviedo... ...	7.
693,50	795,50		15 abril 1938	Orense... ...	Lardeira	Orense... ...	3.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Antonio Garrido Galvés ...	Padres ...	Flechas Azules ...	Soldado José Garrido Cáceres ...
Doña Ana Cáceres Carro ...			
Don Ricardo Santos Gallego ...	Idem ...	F. E. T. León ...	Falangista Graciano Santos Lozano ...
Doña Sofía Lozano Reguera ...			
Don Antonio García Mora ...	Idem ...	Legión ...	Legionario Antonio García Vaquero ...
Doña Remedios Vaquero García ...			
Don Fernando Costa Costa ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Manuel Costa Grande ...
Doña Celestina Grande Bernal ...			
Don José Gómez Ruiz ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Manuel Gómez Alfaro ...
Doña María Alfaro Alonso ...			
Don Francisco Lamas ...	Idem ...	Idem ...	Legionario José Lamas Juegnen ...
Doña Socorro Jueguen Torrado ...			
Don Francisco Castillo Muñoz ...	Idem ...	Legión ...	Legionario Diego Castillo Vecino ...
Doña María Dolores Verino Salcedo ...			
Don Juan Villalba Brufa ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Cristóbal Villalba Iznard ...
Doña Josefa Iznard Muñoz ...			
Don Antonio Cubiles Vilches ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Antonio Cubiles Galán ...
Doña Teresa Galán Bonilla ...			
Don Cirilo Hernández Miguel ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Baltasar Hernández Iglesias ...
Doña Josefina Iglesias Sánchez ...			
Don Manuel González Rodríguez ...	Idem ...	Zapadores 8 ...	Soldado José González Pérez ...
Doña Sofía Pérez González ...			
Doña Manuel Veiga Mourão ...	Idem ...	Inf. Marina ...	Soldado José Veiga Ferreira ...
Doña Carmen Ferreira Rodríguez ...			
Don Gamersindo Devesa Lama ...	Padre ...	Infantería 29 ...	Soldado Servando Devesa Blanco ...
Don Primitivo Correa Pérez ...	Idem ...	Legión ...	Legionario Alfonso Correa Abaldo ...
Don Luis Cuña Conde ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Secundino Cuña Vázquez ...
Don Eugenio García Flores ...	Idem ...	Idem ...	Legionario Rafael García Delgado ...
Doña Manuel Domínguez Solís ...	Idem ...	Regulares 4 ...	Soldado Guillermo Domínguez Ochoa ...
Doña José Egea Cortés ...	Idem ...	Artillería 25 ...	Soldado Ignacio Egea Armendáriz ...
Doña Elvira Niño Balmaseda ...	Madre ...	Artillería 12 ...	Cab. Juan López Montenegro Niño
Doña Carmen Alló Canosa ...	Idem ...	Infantería ...	Alférez D. Antonio Giménez Alló ...
Doña Mónica Galligo Belío ...	Idem ...	F. E. T. Aragón ...	Jefe D. Ángel Pérez Galligo ...
Doña Amancio Cubero Lasa ...	Idem ...	Bón. Arapiles 7 ...	Cabo Ramón Zidaira Cubero ...
Doña Joaquín López López ...	Idem ...	Infantería 8 ...	Cabo Pedro Díaz López ...
Doña Legión ...			Legionario José Díaz López ...
Doña Socorro Moure Rey ...	Idem ...	Infantería 18 ...	Cabo José Borrachero Moure ...
Doña Florentina Ameijerares García ...	Idem ...	Cazadores 3 ...	Soldado Germán Pallarés Ameijerares ...
Doña Feliciana Alonso Arribas ...	Idem ...	Cazadores 3 ...	Soldado Estanislao Sanz Alonso ...
Doña Bárbara Luis Martín ...	Idem ...	Cazadores 7 ...	Soldado Víctor Ortega Luis ...
Doña Plácida Lázaro Belenguer ...	Idem ...	Infantería 19 ...	Soldado Pedro Trullén Lázaro ...
Doña Mariana López Ares ...	Idem ...	Infantería 28 ...	Soldado Alhán Pimentel López ...
Doña Ávelina Castro Aceo ...	Idem ...	Infantería 29 ...	Soldado Guillermo Bueno Castro ...
Doña Dolores de Dios Santas ...	Idem ...	Infantería 29 ...	Soldado Asier Seoane de Dios ...
Doña Pilar Vázquez Rodríguez ...	Idem ...	Infantería 30 ...	Soldado Miguel Rodríguez Vázquez ...
Doña María Barja Barros ...	Idem ...	Infantería 30 ...	Soldado Domingo Obes Barja ...
Doña María Josefa López ...	Idem ...	Infantería 31 ...	Soldado Justo Méndez López ...
Doña Perfecta Cabral Hermida ...	Idem ...	Infantería 58 ...	Soldado Feliciano Rial Cabral ...
Doña Elena Aira Tourón ...	Idem ...	Flechas Negras ...	Soldado José Rodríguez Aire ...
Doña Isabel Gutiérrez Pajuelo ...	Idem ...	F. E. T. Badajoz ...	Falangista Pedro Olivares Gutiérrez ...

Pensión anual que se les concede	Aumento por ley de 6 noviembre 1942.	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		(Observaciones...)
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		24	marzo	1938	Huelva...	Trigueros	Huelva...	
693,50	795,50		24	agosto	1938	León ...	San Pedro de los Oteros.	León ...	
2.106,00	2.178,00		15	junio	1938	Málaga...	Cartama	Málaga...	
2.250,00	2.322,00		12	agosto	1938	Sevilla...	Sevilla	Sevilla...	
2.106,00	2.178,00		24	septiembre	1938	Sevilla...	Coria del Río	Sevilla...	
2.106,00	2.178,00		28	julio	1938	Pontevedra..	Sobradelo	Pontevedra..	
2.106,00	2.178,00		8	mayo	1938	Sevilla...	Sevilla	Sevilla...	
2.106,00	2.178,00		23	diciembre	1937	Sevilla...	Fuentes de Andalucía ..	Sevilla...	3.
2.106,00	2.178,00		17	febrero	1937	Sevilla...	Sevilla	Sevilla...	
2.106,00	2.178,00		12	noviembre	1938	Salamanca ..	Brincones	Salamanca ..	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	17	octubre	1938	Lugo ...	Cercijo	Lugo ...	
970,00	1.432,00		2	septiembre	1937	Pontevedra..	Nespeira	Pontevedra..	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Orense...	Mairil	Orense...	
2.106,00	2.178,00		20	febrero	1937	Vigo ...	Vigo	Pontevedra..	
2.106,00	2.178,00		17	agosto	1938	Orense...	Boado	Orense...	
2.106,00	2.178,00		10	febrero	1938	Sevilla...	Aznalcollar	Sevilla...	
1.440,00	1.565,00		1	enero	1938	Pontevedra..	San Vicente	Pontevedra..	
693,50	795,50		20	septiembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
7.500,00	—		4	enero	1942	Logroño ..	Logroño	Logroño ..	8.
4.000,50	5.000,00		24	noviembre	1942	Coruña...	Santiago	Coruña...	
795,50	2.160,00		14	septiembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	3.
795,50	2.160,00		6	junio	1939	Navarra...	Oteiza	Navarra...	9.
2.106,00	2.178,00		16	septiembre	1936	Orense...	Boado	Orense...	10.
795,50	2.160,00		21	diciembre	1937	Orense...	La Estrada	Pontevedra..	
693,50	795,50		16	octubre	1937	Pontevedra..	Az	Pontevedra..	
693,50	795,50		14	octubre	1937	Pontevedra..	Rábano	Valladolid ..	
693,50	795,50		18	enero	1938	Valladolid ..	Gijón	Oviedo...	
693,50	795,50		13	enero	1939	Oviedo...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50	795,50		28	marzo	1937	Zaragoza ...	Somoza	Orense...	
693,50	795,50		4	julio	1938	Orense...	Argumoso-Luarca	Oviedo...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Oviedo...	Junquera de Esjadañero ..	Orense...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Orense...	San Martín de Torbeo ..	Lugo ...	
693,50	795,50		26	enero	1938	Lugo ...	La Gudiña	Orense...	
693,50	795,50		10	enero	1939	Orense...	Francos	Oviedo...	
693,50	795,50		8	enero	1938	Oviedo...	Nigrán	Pontevedra..	
693,50	795,50		3	enero	1938	Vigo ...	Piedrafita del Cebrero ..	Lugo ...	
693,50	795,50		30	marzo	1938	Lugo ...	Villanueva de la Serena ..	Badajoz...	
693,50	795,50		1	octubre	1936	Badajoz...			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eulalia Vilaregut Valls	Madre	F. E. T. Barcelona.	Falangista Sebastián Deordal Vilaregut	
Doña Antonia Límeres Fontán	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista José Oliveira Límeres	
Doña Concepción Barranco Navarro	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista Juan Pérez Barranco	
Doña Rosalía García Argüelles	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Manuel Muñiz García	
Doña Josefa López López	Idem	Legión	Legionario Aniceto Ríos López	
Doña Dolores Vidal Vinagre	Idem	Legión	Legionario Manuel Díaz Vidal	
Doña Rita Casal López	Idem	Idem	Legionario Ramón Suárez Casal	
Doña María de la Llave Sierra	Idem	Intendencia 7	Soldado Joaquín Cid de la Llave	
Doña Inés Soriano Blair	Viuda	F. E. T. Guipúzcoa.	Alférez D. Gonzalo Gándara Gández	
Doña María Diego Agustina	Idem	Legión	Legionario Eugenio Carrasco Márquez	
Doña María Pachón Gregera	Idem	Idem	Legionario Ramón Pérez Núñez	
Don José Garrido Nevado	Padre	Div. E. Voluntarios.	Sargento D. Lázaro Garrido Vergara	
Doña Antonia Ramos Fernández	Madre	Idem	Teniente D. Juan de Dios Carballeira	
Doña Emilia-Pilar Blanco González	Idem	Idem	Soldado Valentín Urdiales Blanco	
Doña Dolores Nieto López	Viuda	Idem	Soldado José Rodrigo Fernández	
Don Acapito Torrego Gómez	Padre	Guardia Civil	Guardia Eulogio Torrego Herrero	
Doña María León Torralba	Viuda	Idem	Cabo Julio Carnés Vallina	
Doña Encarnación Navarro Navarro	Idem	Idem	Guardia Pedro López Puertas	
Doña Marcelina Cosmén Bueno	Idem	Veterinaria	Comandante D. Francisco Cosmén Ma	
Doña Emerenciana Alzueta Requejo	Idem	Artillería	Maestro principal D. José Madera Peñ	
Don Francisco Montero García	Padre	Aerostación	Cabo Avelino Montero Romero	
Doña Amparo Navarro Román	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Sanchis Tomás	
Don Manuel Mancebo Garrote	Padres	P. Militarizado	Don Antonio Mancebo Carrasco	
Doña Micaela Carrasco Michelena		Idem	Don Inocencio Mancebo Carrasco	
Don Juan Antonio Royo Costés	Idem	Idem	Don Federico Royo Tello	
Doña Celestina Tello Mota		Idem	Don Abilio Velasco González	
Don Nicomedes Velasco Vila	Idem	Idem	Don Valeriano Juárez Fernández	
Doña Cándida González López		Idem	Don José Serrano Herrera	
Don José Juárez Belys	Idem	Idem	Don Manuel Rodríguez Cruz	
Doña María Fernández Delgado		Idem	Don Vicente Luís Trinchán	
Doña Teresa Herrera Delgado	Madre	Idem	Don Agustín Gálvez Zueras	
Doña Carmen Cruz Tomás	Idem	Idem	Don Miguel Bronchales Labarta	
Doña Isabel García Gadea	Viuda	Idem	Don Pedro Molina Rodríguez	
Doña Victoria Salavera Gimeno	Idem	Idem	Don Santiago Casasús Miranda	
Doña Dolores Ordovás Baquero	Idem	Idem		
Doña Josefina Sánchez García	Idem	Idem		
Doña Antonia Escartín Castillo	Idem	Idem		
Doña Ángela Francisco Farrán	Idem	Idem	Don Miguel Altisent Jové	
Doña Isabel de la Fuente Gómez	Idem	Idem	Don Juan Cano Tirado	
Doña Rafaela Rueda Rojas	Idem	Idem	Don Diego Cáceres Villarejo	
Doña Pilar Crespo Martínez	Idem	Idem	Don Antonio Gracia Pérez	
Doña Constancia Cerver Fortunato	Idem	Idem	Don Isidro Porriles Abella	
Doña Rafaela Marín Cubero	Idem	Idem	Don Serafín Nebra Mareo	
Doña Josefina Marcén Murillo	Idem	Idem	Don Miguel Marcén Murillo	
Doña Leoncia Ricote Chicharro	Idem	Idem	Don Víctor Chicharro Elvira	
Doña Lucrecia Veliz Sánchez	Vda y Mdre	Idem	Don Atanasio Sánchez Tovar	
		Idem	Don Francisco Sánchez Veliz	

Asignación anual que se les concede.	Aumento por ley de 6 noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
—	—	—	31	julio	1938	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...
693,50	795,50	—	17	agosto	1938	Pontevedra...	Puentecesures ...	Pontevedra...
693,50	795,50	—	7	enero	1939	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	25	mayo	1937	Oviedo...	Quirós ...	Oviedo...
2.106,00	2.178,00	—	14	julio	1937	Bilbao...	Bilbao ...	Vizcaya ...
2.106,00	2.178,00	—	8	noviembre	1937	Cornuña...	Cuterio ...	Coruña ...
2.106,00	2.178,00	—	21	diciembre	1936	Orense...	Orense ...	Orense...
693,50	795,50	—	23	julio	1936	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...
4.000,00	5.000,00	—	24	julio	1936	Madrid...	Madrid ...	Madrid ...
2.106,00	2.178,00	—	13	octubre	1938	Cáceres...	Valverde de Fresno ...	Cáceres...
2.106,00	2.178,00	—	11	abril	1937	Badajoz...	Villafranca de los Barros.	Badajoz...
—	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926, Orden C. de 6 diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	9	agosto	1943	Jaén ...	Cazalilla ...	Jaén ...
—	6.000,00	—	27	enero	1944	Madrid...	Madrid ...	Madrid ...
—	9.500,00	—	16	marzo	1943	Madrid...	Madrid ...	Madrid ...
—	2.609,75	—	6	mayo	1943	C. Real ...	Miguel Turra ...	C. Real ...
—	2.609,75	—	—	—	—	—	—	—
3.200,00	3.565,00	Decreto de 18 abril 1938 (Boletín Oficial número 649), Ley de 13 diciembre 1940 (D. O. número 292) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	4	noviembre	1936	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...
1.538,04	3.830,00	—	1	septiembre	1936	Madrid...	Madrid ...	Madrid ...
3.200,00	3.565,00	—	29	agosto	1937	Murcia...	Caravaca ...	Murcia ...
9.000,00	11.000,00	—	7	septiembre	1936	Oviedo...	Cangas de Narcea ...	Oviedo ...
7.500,00	9.000,00	—	5	noviembre	1936	Oviedo...	Trubia ...	Oviedo ...
795,50	2.160,00	—	7	diciembre	1936	Gnadalajara	Alocén ...	Guadalajara
1.448,00	3.465,00	—	23	septiembre	1936	Valencia...	Puebla Larga ...	Valencia ...
—	—	—	—	—	—	—	—	—
693,50	795,50	—	26	agosto	1936	Madrid...	Madrid ...	Madrid ...
693,50	795,50	—	25	octubre	1936	—	—	—
693,50	—	—	29	julio	1936	Teruel...	Castelserás ...	Teruel ...
693,50	—	—	27	agosto	1936	León...	Llama ...	León ...
693,50	—	—	14	agosto	1936	Cáceres...	Alia ...	Cáceres ...
693,50	—	—	15	mayo	1937	Granada...	Hueneja ...	Granada ...
693,50	—	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	13	septiembre	1936	Alicante...	Rafal ...	Alicante ...
693,50	795,50	—	19	septiembre	1937	Zaragoza ...	Belchite ...	Zaragoza ...
693,50	795,50	—	26	octubre	1938	Zaragoza ...	Belchite ...	Zaragoza ...
693,50	795,50	—	3	septiembre	1937	Zaragoza ...	Belchite ...	Zaragoza ...
693,50	795,50	—	26	julio	1936	Badaoz...	Castiñera ...	Badaoz ...
693,50	795,50	—	24	septiembre	1937	Huesca...	Cartirana ...	Huesca ...
693,50	—	—	2	septiembre	1936	Lérida...	Lérida ...	Lérida ...
693,50	—	—	27	julio	1936	Córdoba...	Pedroche ...	Córdoba ...
693,50	—	—	23	julio	1936	Córdoba...	Pedro Abad ...	Córdoba ...
693,50	—	—	23	agosto	1936	Ternel...	Berge ...	Ternel ...
693,50	—	—	29	julio	1936	Ternel...	La Fresneda ...	Teruel ...
693,50	—	—	16	diciembre	1936	Zaragoza ...	Azuaga ...	Zaragoza ...
693,50	—	—	13	octubre	1936	Zaragoza ...	Leciñena ...	Zaragoza ...
693,50	795,50	—	12	marzo	1938	Guadalajara	Campisabalo ...	Guadalajara
693,50	—	—	22	agosto	1936	Cáceres...	Collado ...	Cáceres ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSAS
Doña Isabel Gómez Prós	Vda y Hfa.	P. Militarizado ...	Don Gabriel Gómez Pérez
Doña Emeteria Gómez Gómez			
Don Vicente Fernández Fernández ...	Padres ...	Artillería Costa 2.	Brigada D. Manuel Fernández Formes
Doña Antonia Formoso Vigo			
Don José Mouzo García	Idem ...	Artillería	Cabo Miguel Mouzo García
Doña Pilar García Balseiro			
Don Luis Romero Sánchez	Idem ...	Infantería 33	Soldado José Miguel Romero Medina
Doña Margarita Medina Jiménez ...			
Doña Josefa Boada Aparicio	Viuda ...	Legión	Cabo Manuel Aniorte Mateo

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o Comandantes, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Toda las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Esas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirá en coparticipación hasta el 20 de mayo de 1941, en que falleció su esposo y desde esta fecha, por entero, la percibirá la madre del causante, en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen pedido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirán en coparticipación civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa

liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirán desde la fecha que se cita en la relación siguiente al de la muerte de la esposa del causante, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.200 pesetas anuales que percibe el recurrente como empleado en la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia (Oviedo), con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151) y con la limitación que preceptúa la Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. número 193), sin que los sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

8. La percibirá a partir de la fecha que se cita en la relación y mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin perjuicio de que en su día pueda ejercer el es-

trato el derecho que le corresponde por encontrarse en la actualidad ignorado paradero por resolución judicial.

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264) previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión que percibe por muerte de otro hijo en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de los presentes señalamientos, el abono de los cuales son compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 11 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.375 pesetas anuales que percibe como viuda del

Anual les de as	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
393,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (B. O. n.º 60) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Boletín Oficial n.º 264)	18	marzo	1941	Teruel...	Villal...	Teruel...	27.
	5.000,00					Coruña...	El Ferrol	Coruña...	
	2.160,00	Lev de 6 noviembre 1942 (Diario Oficial número 264).	24	noviembre	1942	Coruña...	La Coruña	Coruña...	28.
	795,50					Cádiz ...	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz ...	
	3.500,00					Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

comandante de Intendencia D. Aureliano Cid Zabala, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

12. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares de Infantería núm. 10 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería África núm. 53 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 43 El Goloso (Madrid), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), el abono del cual es compatible con la pensión de 188,33 pesetas anuales que percibe como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942

tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 31 de marzo de 1939 (B. O. núm. 99), el cual queda anulado.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal y desde la fecha que se cita en la relación; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento que le fue concedido por Orden de 21 de octubre de 1940 (D. O. núm. 251) hubiese percibido y que queda sin efecto.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 30 de agosto de 1938 (B. O. núm. 68), el cual queda anulado.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942

en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 31 de marzo de 1939 (B. O. núm. 99), el cual queda anulado.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 5 de febrero de 1941 (D. O. núm. 43), el cual queda anulado.

22. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta de los anteriores señalamientos que quedan sin efecto; el abono de dichas pensiones son compatibles entre sí con el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales que percibe el recurrente en concepto de jubilado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

23. La percibirán en la siguiente

forma: los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las viudas, mientras conserven la aptitud legal, y las madres la aptitud legal y actual estado de pobreza, sin que les sean de aplicación a ninguno los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

24. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de

esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatible con la que disfruta de su hijo Constantino Chicharro Ricote, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

26. Las percibirán mientras conserven su actual estado civil y de pobreza; dichas pensiones son compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

27. La percibirán en la siguiente forma: la viuda, hasta el 15 de junio de 1943, fecha en que contrajo nuevo matrimonio, y a partir de esta fecha pasará por entero a la huérfana, que la percibirá en tanto conserva la aptitud legal; hasta el 24

de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

28. La percibirán; los padres, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación, y las viudas, mientras conservan la aptitud legal. Todos en las mismas condiciones que en el anterior se le designó, pero, a partir de la fecha que se cita en la relación en que se publicó la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 8 de octubre de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO CAZADORES DE FARNESIO 12 DE CABALLERIA

El día 29 del actual y hora de las doce de la mañana, se enajenarán seis caballos en pública subasta, en el Cuartel Conde Ansúrez, que ocupa este Regimiento, sito en la carretera de Madrid y Plaza de Valladolid; siendo los gastos de presente anuncio por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 18 de octubre de 1945.

Núm. 2.087

P. 2—2.

REGIMENTO DE INFANTERIA PAVIA NUM. 19

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de comedor de tropa que a continuación se relaciona, se hace público por el presente para que los proveedores o fabricantes a quien pueda interesarles hagan sus ofertas con urgencia en pliego cerrado y lacrado al señor teniente coronel Mayor de esta Unidad, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Material que se cita

50 mesas con pie de hierro y tapas de mármol blanco (o piedra similar), para 12 plazas cada una. Dimensiones, 1,92 metros por 0,96 metros.

100 bancos madera con pie de hierro para cuatro plazas.

100 bancos madera con pie de hierro para dos plazas.

Núm. 2.081

P. 7—2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración

ACADEMIA DE CABALLERIA

Necesitando esta Academia adquirir el siguiente menaje de cocina, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado, en el que se pondrá «Para el concurso de menaje de cocina», dirigido al teniente coronel jefe del Detall de la Academia, hasta el día 31 del mes de la fecha.

Se hará constar en la oferta el plazo de entrega, remitiéndose modelos o dibujos, expresando también la clase de materiales empleados en la fabricación.

Las facturas estarán sujetas al 1,30 por 100 por pagos al Estado.

La mercancía será puesta en el almacén de la Academia libre de todo gasto.

El importe de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Menaje de cocina

20 perolas redondas de 16 plazas.
42 perolas ovaladas de 16 plazas.
Una caldera para 500 plazas.
Una caldera para 300 plazas.
Una sarten grande para freír.
16 cazos medio esféricos para una plaza.

Dos cazos para vaciar de 16 plazas.

Valladolid, 9 de octubre de 1945.

Núm. 2.088

P. 3—3 a.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de artículos para la fabricación de alpargatas del Servicio de Vestuario,

que no fueron adquiridos en la subasta anterior y cuyo detalle es el siguiente:

1.515.000 metros de cinta atadora.

33.500 metros de cretona de 80 centímetros.

3.036 kilos de cuerda de cáñamo del número 6.

9.180 kilos de cosedera de cáñamo del número 6.

1.600 kilos de hilo de cáñamo del número 20.

1.112 bobinas de hilo blanco del número 40.

Se admiten proposiciones, acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las diez horas del día 5 del próximo mes de noviembre, dirigidas al excelentísimo señor Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con suscripción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfactorio a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de octubre de 1945.

Núm. 2.089

P. 1—1

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR

El día 31 del actual y a las once horas, tendrá lugar la subasta del ganado de desecho de esta Unidad en la antigua Estación de Carrilena, con las formalidades reglamentarias.

Núm. 2.087

P. 3—1